



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00143 00
Proceso	Ejecutivo para efectividad garantía real
Demandante	Hugo Santiago Vélez Rodríguez
Demandado	Aura Rosa López Chica
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Allegará el certificado completo de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1073766.
2. Aclarará si las medidas cautelares de embargo y secuestro se solicitan respecto del inmueble identificado con matrícula N° 001-1073766, no 001-107376.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a87b48de3dd6b61778c226d99b0fe43e5b5acd6a0ee3a45fa508d4023e4bb
939**

Documento generado en 11/05/2021 10:57:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**